

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2023-OCI/5334-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLEND
PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” II ETAPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 24 DE MARZO DE 2023**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 3 DE ABRIL DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2023-OCI/5334-SOO

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” II ETAPA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:53:20 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 012-2023-OCI/5334-SOO

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” II ETAPA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 0013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a las condiciones en las que se encuentra la infraestructura de la obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo provincia de Islay – Arequipa” II etapa, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del servicio educativo en óptimas condiciones, el resultado o el logro de los objetivos de la institución educativa en cuanto a su infraestructura.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

PARALIZACIÓN DE OBRA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE INICIÓ SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES, LOS CUALES VIENEN DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES ESCOLARES EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO BRINDAN LAS CONDICIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS NI LA SEGURIDAD REQUERIDAS



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDÓÑEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00

a) Condición:

La obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo, provincia de Islay – Arequipa” II etapa, en adelante la “Obra”, fue considerada en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa y convocada su ejecución mediante procedimiento de selección Licitación Pública n.° 20-2020-GRA-1 el año 2020, resultando ganador el Consorcio Arcen¹, por un monto de S/ 4 654 718,00. La ejecución de la Obra se inició el 20 de abril de 2021, con un plazo de 210 días calendario, siendo la fecha de término contractual el 15 de noviembre de 2021.



Firmado digitalmente por
VALLADARES DÍAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:53:20 -05:00

El 16 de marzo de 2023, la Comisión de Control realizó una visita a la Obra, con la presencia de la directora de la Institución Educativa n.° 40472 Carlos M. Febres, ubicada en Calle Teófilo Núñez n.° 201, distrito de Mollendo, Provincia de Islay, región Arequipa. Al respecto se realizó un recorrido por las instalaciones de las aulas pre existentes actualmente en uso, constatándose que contigua a las mismas se viene ejecutando la Obra, la cual se encuentra inconclusa y sin evidencia

¹ Conformado por: Arcen Contratistas Generales S.A.C. y HMGB Construcción y Proyectos Sociedad Anónima Cerrada – HMGB Copro S.A.C.

de personal laborando al momento de la visita, situación que se vendría presentando desde inicio de enero de 2023².

IMÁGENES N°S 1 Y 2

VISTAS DE LA OBRA DESDE LA INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE



Fuente: Acta de visita 16 de marzo de 2023

Al respecto, se tomó conocimiento a través de la directora de la Institución Educativa, que el coordinador encargado de la Obra por parte del Gobierno Regional de Arequipa, le informó que la misma está en proceso de resolución de contrato.

Asimismo, tal como aparece en el Acta de Visita, se evidenció que la mencionada Institución Educativa, brinda servicios educativos al nivel inicial y primario de primero al sexto grado.

Es de advertir que, la ejecución de la Obra, tuvo como objetivo general, brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades educativas en la Institución Educativa n.º 40472 “Carlos Manuel Febres”, la misma que está destinada a la implementación de infraestructura y equipamiento para el nivel primario, no obstante, no se consideró un plan de contingencia por lo que los alumnos reciben sus clases en la infraestructura antigua en la cual funcionan 6 aulas, de la siguiente manera:

- De primero a tercer grado en el turno de la mañana
- De cuarto a sexto grado en el turno tarde, utilizando además uno de los ambientes del nivel inicial.

Aspecto que se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:53:20 -05:00

² Información consignada en el acta de constatación policial n.º 25345253 de 18 de enero de 2023.

IMÁGENES N°S 3 Y 4

NIÑOS DE PRIMARIA HACIENDO USO DE MOBILIARIO DE NIVEL INICIAL



Fuente: Acta de visita 16 de marzo de 2023

Es de precisar que, la infraestructura del pabellón pre existente solo permite brindar el servicio de aulas, mas no los servicios recreativos, siendo que los alumnos utilizan una cancha de futbolito de gras sintético, contigua al colegio como patio la cual no cuenta con protección ante la radiación solar y se les ha provisto de toldos por el momento, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 5

CANCHA CON GRAS SINTÉTICO



Fuente: Acta de visita 16 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:53:20 -05:00

La situación expuesta, evidencia que la división de turnos (mañana y tarde) además de no desarrollarse en infraestructura adecuada a las exigencias técnico-pedagógicas establecidas en el estudio de preinversión viable³, afecta el desarrollo interpersonal de los niños al encontrarse inclusive un aula aislada en el área de inicial, todo lo cual viene afectando al alumnado, profesores y padres de familia, toda vez que el servicio previo a la ejecución de la Obra, solo era brindado en el turno de mañana.

Por lo tanto, la demora en la culminación de la Obra, la cual superó el plazo previsto para su puesta en servicio, prolongará la problemática descrita, afectando el criterio de oportunidad en desmedro del servicio educativo previsto en el estudio de preinversión.

Asimismo, la infraestructura pre existente se encuentra separada del área de la Obra mediante un cerco provisional conformado por planchas de triplay a manera de paneles, con lo cual el área de circulación ha sido reducida, limitando además la iluminación natural en las aulas del primer nivel. Aspecto que se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 6

ZONA DE CIRCULACIÓN DEL PRIMER NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE



Fuente: Acta de visita 16 de marzo de 2023

Es de precisar, que el cerco precitado no brinda seguridad toda vez que solo estos paneles están sostenidos por listones de madera verticales, los cuales no brindan seguridad a los alumnos y profesores que circulan por este sector y que podrían ceder ante un sismo o por aplicación de una fuerza externa.

b) Criterio:

Resulta pertinente la aplicación de las disposiciones y normativa interna que se señala a continuación:

³ Los ambientes pedagógicos consignados en el estudio de preinversión viable con CUI n.° 2381347 son: 14 aulas para los 6 grados de primaria, sala de innovación pedagógica, sala de usos múltiples, centro de recursos, servicios higiénicos y vestidores. Asimismo en los servicios generales se consideró Depósitos de material deportivo, atrio de ingreso, cafetería y cocina. En lo que respecta a exteriores y deportes el proyecto consideró la cancha deportiva, patio multiusos, huertos y jardines y guardiana. Finalmente, también se construirán los ambientes administrativos.



- **Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicada el 17 de julio de 2003, que señala:**

CAPÍTULO III LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Artículo 13°.- Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

El subrayado es nuestro.

- **Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, aprobada con la Ley n.° 30102, de 6 de noviembre 2013, que señala:**

(...)

Artículo n.° 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del periodo de clases o del periodo académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneas.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, que señala:**

NORMA G.010 CONSIDERACIONES BÁSICAS

(...)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones.

(El subrayado es nuestro).

a) Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.

(...)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

(...)"

NORMA G.020 PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

a) De la seguridad de las personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; asimismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las



Firmado digitalmente por
CHAVEZ GORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:53:20 -05:00

instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o de los provocados por las personas.
(...)"

- **Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE del Ministerio de Educación), aprobado con Resolución Ministerial n.º 153-2017-MINEDU el 6 de marzo de 2017, que señala:**

1.5. Objetivos del PNIE al 2025

Enmarcados en la LGE, PESEM3 señala que la infraestructura es un componente de las acciones para implementar las políticas del Sector. En tanto el PEN, señala que los grandes desafíos de la gestión de la infraestructura educativa son la calidad y la universalización de la educación básica.

Objetivo general:

El Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 tiene como objetivo contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos.

Para alcanzar el objetivo general de la infraestructura educativa al 2025, el PNE ha establecido cuatro (4) objetivos específicos, cada uno con sus respectivas estrategias y líneas de intervención prioritarias.

El subrayado es nuestro.

Objetivos específicos:

1. Asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad de la infraestructura educativa existente. Consiste en reducir la vulnerabilidad de la Infraestructura educativa existente ante amenazas naturales (...)

2. Ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada, consiste en la nueva infraestructura educativa de acuerdo a la demanda estudiantil.

3. Fortalecer la gestión de la infraestructura educativa. Consiste en fortalecer el marco normativo y los instrumentos de planificación, diseño y construcción de infraestructura educativa, así como fortalecer la gestión de los proyectos de infraestructura educativa.

4. Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa. Consiste en la mejora de la calidad de los servicios básicos y el mantenimiento de la infraestructura educativa.

(El subrayado es nuestro).

7.2 Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas

(...)

b) Sostenibilidad

El principio de sostenibilidad es aquel que implica desarrollar infraestructura educativa que se ajuste a los contextos locales, brinde servicios eficientes y perdure en el tiempo. Para ello se requiere evaluar los impactos ambientales, garantizar el manejo de los recursos durante la vida útil de la infraestructura educativa, y tener en cuenta las necesidades de la población. Por tal razón, se debe considerar la utilización de materiales, o sistemas constructivos apropiados, que brinden las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

El subrayado es nuestro.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:55:13 -05:00

- **Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala:**

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones.- La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1. Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

- **Resolución Ministerial n.º 474-2022-MINEDU, publicada el 30 de noviembre de 2022, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, que señala:**

“(...)

7. DISPOSICIONES PEDAGOGICAS

(...)

7.2 Condiciones para el desarrollo de competencias

(...)

d. El acondicionamiento de los espacios educativos, internos/externos, seguros y saludables; así como, los materiales educativos deben estar centrados en las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para brindarles la oportunidad de manipular, explorar, transformar y construir a partir de sus iniciativas y posibilidades, desarrollando su autonomía, promoviendo interacciones positivas y favorables para la reflexión, involucramiento y gestión de su aprendizaje.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la oportunidad de servicio y cierre de brechas que se pretendía conseguir con la ejecución de la Obra, asimismo, al encontrarse actualmente paralizada, pone en riesgo la integridad física de los estudiantes y docentes, los cuales vienen desarrollando sus actividades escolares en circunstancias que no brindan las condiciones técnico pedagógicas ni la seguridad requeridas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio, se encuentra constituida por el Acta de Visita s/n, de 16 de marzo del 2023, y Acta de constatación policial n.º 25345803 de 18 de enero de 2023 que se encuentran detallados en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
CHÁVEZ GORDÓNEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulemi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:55:13 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control simultaneo, en la modalidad de Orientación de Oficio al estado situacional de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo, provincia de Islay – Arequipa” II etapa, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar al desarrollo de actividades académicas para el año escolar 2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio a la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo provincia de Islay – Arequipa” II etapa, el cual contiene una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la finalidad pública, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del año escolar 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 3 de abril de 2023



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ORDONEZ Christopher Edgard FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 16:37:03 -05:00

Christopher Edgard Chávez Ordoñez
Integrante de la Comisión de Control
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por VALLADARES
DIAZ Yulemi Ofelia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2023 16:54:30 -05:00

Yulemi Ofelia Valladares Díaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA” II ETAPA.

N°	Documento
1	Acta de Visita s/n de 16 marzo de 2023.
2.	Acta de constatación policial n.° 25345803 de 18 de enero de 2023.

----- 0 -----



Firmado digitalmente por
CHAVEZ ORDONEZ Christopher
Edgard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADARES DIAZ Yulermi
Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2023 16:56:06 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Paucarpata, 03 de Abril de 2023

OFICIO N° 000582-2023-CG/OC5334

Señor

Rohel Sánchez Sánchez

Gobernador Regional

Gobierno Regional Arequipa

Urb. César Vallejo - Calle Unión N° 200

Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 012-2023-OCI/5334-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa N° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo, provincia de Islay – Arequipa" II etapa, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2023-OCI/5334-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

(YVD/cc)

Nro. Emisión: 01239 (5334 - 2023) Elab:(U18479 - 5334)

DOC: EXP:

CC. CONCEJO REGIONAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MIIDDT**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000582_2023_OC5334

EMISOR : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2023-OCI/5334-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa N° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo, provincia de Islay - Arequipa II etapa, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2023-OCI/5334-SOO.

DOC: 5607101

EXP: 3572330

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/5334-02-003-021
2. OFICIO_000582_2023_OC5334[F]
3. Inf OO IE FEBRES[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : CHRISTOPHER EDGARD CHAVEZ ORDOÑEZ - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/5334-02-003-021

DOCUMENTO : OFICIO N° 000582_2023_OC5334

EMISOR : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2023-OCI/5334-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa N° 40472 Carlos M. Febres, distrito de Mollendo, provincia de Islay - Arequipa II etapa, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2023-OCI/5334-SOO.

DOC: 5607101
EXP: 3572330

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO_000582_2023_OC5334[F]
2. Inf OO IE FEBRES[F][F][F][F][F][F]

